

ENTIDAD: Ministerio de Ambiente Recursos Naturales
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales,
 Departamento de Atención a la Gestión Ambiental
TIPO DE PROCESO: Propuesta de Rediseño

1	<p>NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia de Auditor Ambiental Categoría B.</p>
2	<p>MARCO LEGAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas. 2. Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Acuerdo Gubernativo No. 73-2021.
3	<p>REQUISITOS DEL TRÁMITE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario. 2. Currículum Vitae. 3. Dos (2) fotografías recientes tamaño cédula. 4. Fotocopia del Documento Personal de Identificación. 5. Fotocopia del Título Universitario a nivel licenciatura. 6. Constancia original de Colegiado activo. 7. Fotocopia del Diploma de “Formación de Auditores Ambientales” debidamente registrado ante la Institución que corresponda y avalada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 8. Indicar número de licencia de Consultor Categoría B vigente. 9. Fotocopia de boleta de pago del trámite. 10. Documentos que comprueben que el profesional fungió al menos dos años mínimo de experiencia comprobable como Director de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Jefe o Auditor Ambiental del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (Si aplica, sustituirá los requisitos establecidos en los numerales 7 y 8).
4	<p>PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El interesado ingresa al Sistema Web del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 2. El interesado debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe. 3. El interesado ingresa su gestión y se genera un Track ID. 4. El Comité Técnico Evaluador realiza su análisis y emite opinión. En caso de opinión desfavorable se envía al procurador para elaboración de la resolución correspondiente y continua en el paso número 7. 5. Si el Comité Técnico Evaluador emite opinión favorable, se libera la opción de pago por la vigencia que tendrá la Licencia de Auditor Ambiental Categoría B (Boleta de pago o pago con tarjeta de Crédito o Débito). 6. Después de efectuado el pago el Gestor Ambiental del Departamento de Atención a la

Gestión Ambiental, procede a emitir la Licencia de Auditor Ambiental Categoría B.

7. Después el expediente ingresa a la bandeja de entrada del Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y firma electrónica avanzada.
8. El interesado recibe en su correo electrónico la Licencia de Auditor Ambiental Categoría B, disponible para su descarga e impresión.
9. El sistema cambia el estatus del trámite a cerrado.